

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

Nombre de la convocatoria:	Estudiante auxiliar ORI				
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:	Oficina de Relaciones Interinstitucionales -ORI.				
Número de la Convocatoria:	M.1.015.02				
Fecha de publicación de la convocatoria:	09/02/2024				
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:	<input type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Investigación	<input type="checkbox"/> Extensión	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa
Dirigida a estudiantes de:	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de estudiantes a vincular	Dos (2)				
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>f. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p>				

	<ul style="list-style-type: none"> - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito
Perfil:	<p>Estudiante de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.</p> <p>Poseer buen nivel en el idioma inglés (certificado) y habilidades comunicacionales.</p> <p>Poseer experiencia previa en procesos de la ORI (Anfitriones UNAL, estudiante auxiliar) y/o experiencia como estudiante auxiliar en otras dependencias.</p>
Actividades a desarrollar:	<p>1. Apoyo en las actividades a desarrollar en el marco del componente 8 del proyecto Madre de la DRE:</p> <p>a. Apoyo en el desarrollo y aplicación de la estrategia de implementación del programa ANFITRIONES UNAL en las 9 sedes de la UNAL.</p> <p>2. Apoyar en los diferentes procesos administrativos de la ORI</p>
Modalidad de las actividades:	<p>Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/></p>
Disponibilidad de tiempo requerida:	<p>Durante el semestre académico el máximo es de 20 horas semanales. Durante el período intersemestral el máximo es de 40 horas semanales.</p>
Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:	<p>\$1'.555.555/mes</p> <p>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p>
Duración de la vinculación:	<p>4,5 meses</p> <p>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.</p>
Forma de selección:	<p>1. Promedio P.A.P.A. (15%) 2. Entrevista (30%) 3. Carta de motivación (15%) 4. Experiencia previa en procesos de la ORI (Anfitriones UNAL, estudiante auxiliar) y/o experiencia como estudiante auxiliar de otra dependencia (30%)</p>

	5. Nivel de inglés (10%) NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.
Lugar o correo electrónico y horario de recepción:	Los documentos se deben enviar a este correo: oriun_med@unal.edu.co y con copia a jclandineza@unal.edu.co , con Asunto: CONVOCATORIA ESTUDIANTE AUXILIAR ORI
Fecha de cierre de la convocatoria:	15 de febrero de 2024 a las 5:00 pm
Documentación requerida:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de matrícula del periodo académico 2024-1S. 2. Historia académica del SIA 2. Certificado afiliación a la EPS 3. Fotocopia de la Cédula. 4. Formato diligenciado solicitud para participar en el proceso de selección de estudiante auxiliar para dependencias administrativas 5. Carta de motivación o de interés
Documentación opcional:	6. Certificado de nivel de inglés
Responsable de la convocatoria:	Nombre: Tatiana Giraldo Valencia Correo: oriun_med@unal.edu.co Teléfono (o extensión): 49577
Términos de la publicación de resultados:	Fecha de publicación de resultados: 19 al 21 de febrero de 2024.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° M.1.015.03 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.